

Punta Negra, 06 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°212-2025-SOP-GDT/MDPN, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Memorándum N°032-2025-GDT/MDPN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°213-2025-SOP-GDT/MDPN, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Memorándum N°033-2025-GDT/MDPN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°278-2025-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°064-2025-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal y Proveído N°091-2025-AL/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 y sus modificaciones, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 de artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: "El Responsable de la OPMI registrará a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las Unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Con Ordenanza Municipal 008-2023/MDPN se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en la cual se establece en el art. 54, literal k), como una de las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas "Ejercer las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco de las normas del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2025-GM/MDPN de fecha 04 de junio de 2025, resuelve en su ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, al ING. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES, en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-AL/MDPN

Que mediante Informe N°212-2025-SOP-GDT/MDPN de fecha 04 de junio de 2025, el Sugerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la creación del usuario de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, mediante Memorándum N° 032-2025-GDT-MDPN de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita se le asigne como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), al Subgerente de Obras Públicas ING. ING. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES; en cumplimiento al en el art. 54°, literal k) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que mediante Informe N°213-2025-SOP-GDT/MDPN de fecha 04 de junio de 2025, la Sugerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la creación del usuario de responsable de la Unidad Formuladora (UF);

Que, mediante Memorándum N° 033-2025-GDT-MDPN de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita se le asigne como responsable de la Unidad Formuladora (UF), al Subgerente de Obras Públicas ING. ING. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES, en cumplimiento al en el art. 54°, literal k) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Informe N°278-2025-OGAJ/MDPN de fecha 05 de junio de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°053-2025-AL/MDPN, de fecha 12 de mayo de 2025, asimismo designar como responsable de la Unidad Ejecutora De Inversiones y responsable de la Unidad Formuladora De La Municipalidad Distrital De Punta Negra al ING. ING. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES, quien asume el cargo de Subgerente de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N°064-2025-GM/MDPN de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al despacho de Alcaldía para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N°91-2025-AL/MDPN de fecha 06 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo. Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°053-2025-AL/MDPN, de fecha 12 de mayo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ING. ING. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES, Subgerente de Obras Públicas, como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) y responsable de la UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a la interesada y demás instancias correspondientes, así como a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA



EULOGIO HUYNUA CCACCYA
ALCALDE